

**JUZGADO NOVENO (9º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Jueza: Diana Marcela Romero Baquero
Radicación: 110013335009 2021 00165 00
Accionante: Tipiel S.A.
Accionados: Contraloría General de la República
Derechos: Debido proceso

ACCIÓN DE TUTELA
(Concede impugnación sentencia)

El miércoles 23 de junio de 2021, la apoderada de Tipiel S.A., presentó impugnación contra la sentencia proferida el 21 de junio del presente año, la cual fue notificada ese mismo día.

Por lo tanto, como la impugnación se formuló oportunamente¹, se concederá ante el superior.

Por lo expuesto, el Despacho sustanciador

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación formulada por la apoderada de Tipiel S.A., contra el Fallo de Tutela proferido el 21 de junio de 2021.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a los sujetos procesales, por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO
Jueza

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO
JUEZ

¹ **Decreto 2591 De 1991, Artículo 31:** Impugnación del fallo. "Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato."

**JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d393dcc732aa04c18659798c00b4dc54355057151d2ab78d45570b641a36061

Documento generado en 30/06/2021 10:58:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**